GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del
Riesgo de Desastres

paraíso
de todos

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 3700003199 de 21/05/2025 Valor: $12.000.000
VALOR Y FORMA DE PAGO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) IVA incluido La Secretaría realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de la Secretaría de gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

TÉRMINO	SEIS (6) MESES
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	02/06/2025 - **Código UNSPSC:** 78111502
CONSTANCIA DE QUE LOS OBJETOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS	VER CERTIFICACION

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, el primero (01) del mes de julio de 2025.

Yurany Romero C.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

CERTIFICA

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de contratar CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA, revisados los revisados los acuerdos marcos de precios vigentes y no vigentes, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

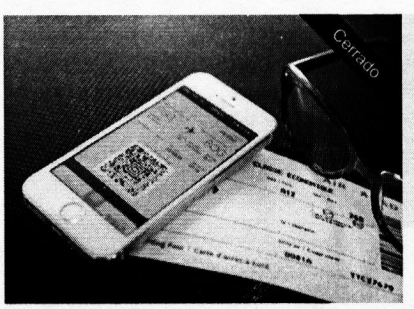
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(X)	( )

Quiénes somos | SECOP | Tienda Virtual | Normativa / Relatoría | Formación | Transparencia | Comunicaciones y Prensa | Participa | Atención y servicio a la ciudadanía

Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría | Productos



Tiquetes aéreos

Acuerdo Marco para
suministro de tiquetes aéreos

CCE-283-1-AMP-2015
De Septiembre 17, 2015 hasta Septiembre 17, 2018

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden contratar:

El suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

Condiciones del Acuerdo Marco

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la adquirir el suministro de tiquetes aéreos. (Acuerdo Marco) (Modificación No.1) (Modificación No.2) (Modificación No. 3) (Prórroga)

Documentos del Proceso LP-AMP-052-2015

NOTA 2: *Sin embargo, para el presente proceso por tratarse de una mínima cuantía se dará aplicación al procedimiento de mínima cuantía, tal como lo enuncia el oficio 2022016791 de abril 8 de 2022, en el Departamento Administrativo de Jurídica - Subdirección de Contratación, al avocar el conocimiento sobre situaciones de concurrencia entre procesos de selección abreviada por acuerdo marco de precios y el de mínima cuantía, concluyó que: "En esos términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantia definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes".*

Dado en Santiago de Cali, el primero (1) del mes de julio del 2025.

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Departamento del Valle del Cauca